

Caloto – Cauca, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el proceso de inasistencia alimentaria. Informando que la demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales. Sírvase ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA

191424089002

Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052

[j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROVIDENCIA  
AREA  
RADICACION

: AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 041  
: CIVIL  
: PARTIDA NO. 2010-00013-00

**TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por la demandante dentro del presente proceso de la radicación, se accederá a lo pedido, y dispondrá la entrega de los títulos judiciales pendientes de pago a favor de la demandante **CAMILA ANDREA CHAPARRO HERNÁNDEZ**, identificada con el número de cédula 1112481197. De conformidad con lo estipulado en el artículo 447 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA,

RESUELVE

**ACCEDER** a lo solicitado por el demandante, en consecuencia, hacer entrega a la joven **CAMILA ANDREA CHAPARRO HERNÁNDEZ**, identificada con el número de cédula 1112481197, de los depósitos judiciales descontados al demandado por concepto de cuota alimentaria en su favor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA  
JUEZ